

## RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD. “EXPERIENCIAS INNOVADORAS Y EFICACES EN ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD” BASES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2026

La soledad es una experiencia cotidiana, un sentimiento personal afectado por muchos factores y estrechamente ligado a la red de relaciones interpersonales. Es cierto que esto puede ser percibido a cualquier edad, pero tiene connotaciones de especial riesgo en las personas mayores debido a posibles limitaciones funcionales, sociales, económicas y otras, con efectos para su salud y bienestar.

La Comunidad de Madrid viene trabajando en un programa regional para prevenir la soledad no deseada en personas mayores, creando una red de entidades, profesionales e instituciones, sensibilizadas y comprometidas con la soledad de estos mayores, con el objetivo de establecer fórmulas de intervención consensuadas, comunes y coordinadas.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, impulsa la Red de Atención a Mayores en Soledad, con el convencimiento de que es necesario enfrentar la atención a mayores en soledad desde una perspectiva plural y colaborativa. Sus actividades se organizan en torno al [Programa de acción de la Red](#), que define diversas líneas estratégicas de intervención, objetivos y medidas, estableciendo una estructura que posibilite la consecución de sus objetivos.

En este sentido, las bases de la convocatoria de experiencias eficaces en atención a mayores en soledad, que se propone en este documento y su puesta en marcha se enmarcan en el **objetivo 3** de la **línea estratégica 1. Estudio y Sensibilización** del referido programa, el cual consiste en **“sensibilizar a la sociedad madrileña reduciendo la carga estigmatizante de la soledad y el aislamiento y difundiendo sus efectos sobre la salud física y psíquica de las personas mayores”**. Para avanzar en la consecución de este objetivo y facilitar el trabajo en red entre las entidades se abordará la **medida 3.3** a través de **la visibilización de las mejores prácticas en materia de soledad y aislamiento social de personas mayores**, para conseguir la **meta 3.3.1**. creando el **premio anual a las mejores prácticas** en materia de soledad y aislamiento de personas mayores en la Comunidad de Madrid.

Esta convocatoria significa también una estrategia para dar respuesta al **objetivo 10**. Desarrollar métodos eficaces y compartidos por todos los actores implicados para la medición, detección, valoración, derivación e intervención de las situaciones de soledad en la región, que precisa del **“desarrollo de herramientas y procedimientos compartidos”** (10.2). Por tanto, la Red precisa generar inteligencia colectiva en torno al problema de la soledad no deseada y esta convocatoria se propone como mecanismo de aprendizaje que ensanche el camino a fórmulas de intervención a compartir.

La meta de esta convocatoria es **identificar, impulsar, visibilizar y reconocer** proyectos, e iniciativas que en su diseño incorporen un enfoque holístico, personalizado y conectado con el entorno y la comunidad, y que desafíen los paradigmas tradicionales de intervención social con personas mayores. Por tanto, esta convocatoria hace una invitación a re-imaginar

colectivamente cómo entender y abordar la soledad en el contexto del envejecimiento de dichas personas.

## 1. Conceptualización de experiencias eficaces

Experiencias eficaces son intervenciones, acciones, servicios, iniciativas, proyectos o programas que han demostrado generar impacto documentado en contextos específicos, reconociendo que su efectividad depende de la adaptación local y que su evaluación requiere tanto evidencia cuantitativa como testimonios cualitativos y reflexión sobre los procesos de aprendizaje que las sustentan.

En este sentido, en la convocatoria se utiliza deliberadamente el término "*experiencias eficaces*" en lugar de "*buenas prácticas*" puesto que diversas investigaciones en ciencias sociales han señalado limitaciones importantes del concepto de "*buenas prácticas*" que es importante reconocer, aunque ambos términos se utilizan frecuentemente en el tercer sector.

Esta elección terminológica responde a rigor académico y a compromiso con enfoques más críticos y contextualizados en intervención social, debido a que el término "*experiencias eficaces*" permite reconocer aspectos críticos como:

- Son **experiencias que han demostrado impacto** en sus contextos específicos, con evidencia documentada. Requieren tanto indicadores cuantitativos como narrativas de cambio cualitativo.
- La **eficacia está vinculada al contexto**: la efectividad de una práctica debe medirse en relación con objetivos, población y territorio específicos. No existe "eficacia universal".
- **Requieren una adaptación**: la transferencia a otros contextos no es replicación sino adaptación fundamentada en diagnóstico local.
- **Incluyen el aprendizaje**: reconocen que la "eficacia" es resultado de ciclos iterativos de reflexión, ajuste y mejora continua.
- **Enfatizan la evidencia**: no se trata de que sea "buena" según criterio externo, sino de que demuestre resultados concretos, verificables y atribuibles a la intervención.

## 2. Objeto

Esta convocatoria nace de la convicción de que las respuestas a los desafíos sociales no pueden ser uniformes ni estáticas. Por lo que se busca romper con los modelos lineales de intervención social, reconociendo que cada comunidad, cada grupo, cada persona mayor tiene una trayectoria única y potencialmente transformadora.

Es por ello por lo que la convocatoria parte de tres premisas fundamentales:

- La soledad es una experiencia subjetiva y profundamente contextual.
- Las personas mayores son sujetos de conocimiento, no objetos de intervención.
- Las comunidades han de tener protagonismo de cara a generar soluciones creativas y eficaces.

Por ello, el objetivo de la convocatoria es reconocer y potenciar tanto proyectos e iniciativas que hayan transformado la comprensión y la intervención en la soledad no deseada, como proyectos e iniciativas que hayan desafiado los paradigmas tradicionales de intervención social con personas mayores en la Comunidad de Madrid.

### 3. Entidades elegibles

Pueden presentarse a la convocatoria las siguientes entidades:

- Entidades públicas y privadas adheridas a la Red de Atención a Mayores en Soledad.
- Entidades públicas y privadas no adheridas a la Red, entendiéndose estas como:
  - Entidades locales (municipios y mancomunidades).
  - Otras administraciones públicas.
  - Entidades sin ánimo de lucro en las que, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente la atención a las personas mayores y/o a la soledad de las personas mayores.
  - Entidades privadas que tengan una actividad relevante en la atención a las personas mayores y/o a la soledad de las personas mayores.
- Conjunto de entidades públicas y/o privadas que presenten un mismo proyecto.

### 4. Requisitos para las entidades

- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución, a fecha de cierre de la convocatoria.
- Estar inscrita en el Registro administrativo correspondiente.
- Autorizar el uso de imágenes y logos, por tiempo ilimitado y de forma gratuita, a la Comunidad de Madrid para ser utilizadas en materiales divulgativos institucionales.
- Tener un convenio o acuerdo de colaboración firmado con fecha anterior a la convocatoria, en el caso de que una entidad se presente en conjunto con otra entidad.

### 5. Requisitos para las experiencias

- Tener relación directa con la temática: prevención y/o intervención en materia de soledad no deseada con personas mayores.
- Contar con, al menos, un año de puesta en marcha previa al año de publicación de la convocatoria.
- Haber realizado un proceso de evaluación que muestre el grado de consecución de los objetivos planteados.

### 6. Ámbitos de actuación/intervención

Las experiencias presentadas deben buscar avanzar, de forma innovadora y eficaz, hacia la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria, fomentando la cohesión social. Deben enmarcarse en:

#### A. Construcción de vínculos o ecosistemas de apoyo mutuo

Este ámbito busca superar el aislamiento social y los sentimientos de soledad de las personas mayores mediante la creación de espacios de encuentro significativos. El objetivo es generar redes de cuidado donde las personas mayores sean protagonistas activas, más allá de la intervención asistencial tradicional.

**Ejemplos de actuación:** acompañamiento entre iguales, mentorías intergeneracionales, talleres de intercambio de saberes, grupos de ayuda mutua. Estos espacios no solo mitigan la soledad, sino que construyen comunidad desde el reconocimiento mutuo, permitiendo compartir experiencias vitales, conocimientos tradicionales y apoyo emocional.

## B. Participación comunitaria

Este ámbito implica un cambio de mirada: las personas mayores dejan de ser objeto de intervención para convertirse en sujetos activos con pleno derecho a decidir. La ausencia de espacios de participación y protagonismo en la vida comunitaria contribuye a generar sentimientos de inutilidad y soledad en las personas mayores. Por ello, el objetivo es empoderar, visibilizar sus capacidades y crear espacios de decisión colectiva que superen los modelos verticales de intervención social.

**Ejemplos de actuación:** consejos consultivos, laboratorios de co-creación, espacios de formación horizontal, proyectos de voluntariado. Estas estrategias buscan que las personas mayores no solo participen, sino que lideren procesos de transformación social, incidiendo en el codiseño de iniciativas, proyectos o programas y generando conocimiento desde su propia experiencia.

## C. Transformación de imaginarios

Este ámbito trabaja para desmontar estereotipos negativos sobre el envejecimiento y promover narrativas diversas y dignificantes de la vejez. Se trata de un trabajo cultural profundo para combatir el edadismo en todos los espacios sociales, reconociendo que estos estereotipos y prejuicios contribuyen a generar sentimientos de soledad y exclusión en las personas mayores.

**Ejemplos de actuación:** campañas de comunicación, programas educativos, encuentros intergeneracionales, producciones artísticas y multimedia. El objetivo es ampliar los marcos de representación, mostrando la multiplicidad de experiencias, capacidades y potencialidades de las personas mayores.

## D. Inclusión digital

Este ámbito entiende la inclusión digital como un proceso de apropiación significativa que va más allá de la alfabetización tecnológica. La tecnología se reconoce como un derecho y una herramienta fundamental para la conexión, la participación y la autonomía. La exclusión digital puede intensificar el aislamiento y la soledad al limitar las posibilidades de comunicación y participación social de las personas mayores.

**Ejemplos de actuación:** talleres sobre brecha digital, programas de acompañamiento tecnológico intergeneracional, comunidades de aprendizaje digital. La meta es generar procesos de empoderamiento que amplíen las posibilidades de ser, hacer y relacionarse, reconociendo a las personas mayores como sujetos capaces de producir, experimentar e innovar tecnológicamente.

## 7. Criterios de valoración

Las experiencias candidatas deben estar alineadas con el objeto de la convocatoria y, por lo tanto, deben estar enmarcadas en la **prevención e intervención en materia de soledad y aislamiento social de personas mayores** y han de promover el empoderamiento de las personas mayores, la generación de nuevas formas de conexión social y/o el cuestionamiento de los estereotipos sobre el envejecimiento.

Las experiencias serán valoradas conforme a una serie de criterios de valoración técnica que se consideran fundamentales:

- 1. Trayectoria:** El recorrido previo de la experiencia es fundamental y este ha de ser, como se precisa en el epígrafe “Requisitos de las experiencias”, como mínimo de un año. Se valorará el tiempo de puesta en marcha o aplicación, considerando cómo ha evolucionado, los desafíos que ha enfrentado en el tiempo y los resultados que ha logrado.
- 2. Justificación de la necesidad:** Debe partir de un diagnóstico claro. No basta con identificar problemas superficiales, sino comprender las necesidades reales, manifiestas o latentes de las personas mayores. El diagnóstico debe ser el resultado de un análisis profundo del contexto.
- 3. Objetivos y metodología:** Es crucial presentar un marco global que explique claramente los objetivos que se quisieron lograr o que se alcanzaron tras su desarrollo. La metodología debe mostrar cómo cada actividad y cada componente del proyecto se vinculan a la consecución de estos objetivos. La coherencia entre lo que se propone y cómo se implementa es clave.
- 4. Participación:** Se valorará la implicación de las personas mayores en todas las fases del proyecto o iniciativa, desde su diseño hasta su evaluación, así como su participación activa en las actividades dirigidas a paliar la soledad de otras personas mayores.
- 5. Innovación:** No se trata solo de novedad, sino también de creatividad, entendiendo que el proyecto debe ofrecer soluciones originales a los desafíos de la soledad. Se valorarán los enfoques que rompen con modelos tradicionales y generan nuevas formas de abordar los problemas sociales.
- 6. Transversalidad:** Grado en que la experiencia integra y coordina de manera efectiva diferentes sectores, disciplinas profesionales, perspectivas metodológicas (género, diversidad, derechos humanos, enfoque comunitario) y actores sociales en el abordaje de la soledad no deseada. Se valora la capacidad de haber establecido colaboraciones estratégicas que reconozcan la complejidad del fenómeno y haber generado respuestas integrales y coordinadas.
- 7. Trabajo en red:** Se valorará el trabajo conjunto con otros actores sociales, haber tejido alianzas significativas en el marco de lo comunitario y evitar la duplicación de esfuerzos o recursos. La colaboración es clave para un impacto social más amplio y profundo.
- 8. Sostenibilidad:** Entendida no solo como la solidez del proyecto sino también que tiene garantías de continuidad. Se valorarán los aspectos organizativos y técnicos que permiten que la iniciativa perdure más allá de su implementación inicial, como mínimo hasta alcanzar los objetivos planteados.
- 9. Replicabilidad:** La experiencia como modelo para otras iniciativas, entendiendo que está documentada de manera que, en caso de ser necesario para que pueda ser adaptada y replicada en diferentes contextos. Se valorará igualmente la capacidad de inspirar y guiar otras iniciativas.
- 10. Impacto:** Se valorará su efecto transformador, entendiendo que con ella se ha logrado una mejora tangible en la calidad de vida y ha producido cambios reales en las dinámicas personales y sociales de las personas mayores, ha generado conexiones en el territorio y

trabajado coordinadamente con otros agentes y actores sociales. La experiencia debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a necesidades individuales y cambios contextuales, yendo más allá de los números.

## 8. Calendario de la convocatoria

La convocatoria seguirá el siguiente calendario:

- **Presentación de experiencias:** El plazo de presentación de proyectos, metodologías o iniciativas estará abierto entre el **04 de mayo y el 30 de julio de 2026**.
- **Proceso de valoración:** Una vez cumplido el plazo establecido, un jurado designado y presidido por la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor estudiará todas las experiencias presentadas y determinará la/s ganadora/s, durante el cuarto trimestre del año de la convocatoria.
- **Resolución:** Se realizará durante el cuarto trimestre del año de la convocatoria. Se enviará una comunicación a las entidades que hayan presentado experiencias con la resolución definitiva.
- **Reconocimientos:** Una vez resuelta la convocatoria, se realizará un acto de entrega de reconocimientos al que las entidades serán convocadas con una antelación mínima de 15 días naturales.

## 9. Solicitudes

Las entidades podrán presentar todas sus solicitudes bien individualmente o bien en conjunto con otras entidades, indicando en todos los casos quién es la entidad titular de la experiencia; la opción elegida (individual o en conjunto) afectará a la totalidad de las solicitudes presentadas por la entidad, siendo incompatible la presentación simultánea de solicitudes de forma individual y como parte de un conjunto de entidades<sup>1</sup>.

- a. Si las entidades optan por presentar todas sus solicitudes de manera **individual**: El **límite** máximo de solicitudes que podrán presentar las entidades individualmente será de **3 experiencias**.
- b. Si las entidades optan por presentar sus solicitudes formando parte de un **conjunto de entidades**: El **límite** máximo de solicitudes que podrán presentar las entidades será de **4 experiencias**, independientemente del número de entidades que conformen el conjunto.

Una misma experiencia no podrá ser objeto de solicitud de inscripción por dos o más entidades diferentes, ya sea a nivel individual o como parte de un conjunto de entidades. En caso de que se solicite la inscripción para la misma experiencia por diferentes entidades solo

---

<sup>1</sup> A efectos de esta normativa se entiende por "conjunto de entidades" cualquier agrupación de dos o más entidades que colaboren formalmente en la presentación de solicitudes, con independencia de su forma jurídica.

se tendrá en cuenta la primera solicitud según orden de entrada en el Registro de Inscripciones<sup>2</sup>.

## 10. Presentación de solicitudes

Para participar en esta convocatoria debe cumplimentarse un formulario de inscripción en formato Word, para la recogida de información sobre la experiencia que se quiere presentar.

**Puede solicitar este formulario a través del correo electrónico:**  
**[redsoledadmayores@madrid.org](mailto:redsoledadmayores@madrid.org)**

Todos los datos o información que se faciliten en el formulario deberán ser datos disociados, es decir, aquellos que no permitan la identificación de persona física alguna.

Para complementar la solicitud, además de completar el formulario, deberá adjuntar la documentación necesaria para acreditar determinados criterios de valoración.

Para formalizar la participación se enviará un email al correo electrónico [redsoledadmayores@madrid.org](mailto:redsoledadmayores@madrid.org), aportando la siguiente información y documentación:

1. En el **asunto del correo electrónico** deberá constar la identificación: el nombre de la entidad y el nombre de la experiencia presentada (Ejemplo: Entidad xxx – experiencia xxx).
2. En el **texto del correo electrónico** se identificarán los documentos que se adjuntan.
3. Habrán de aportar **dos tipos de documento** por experiencia presentada:
  - 3.1. **Formulario de inscripción en formato Word**, que contendrá los principales datos para poder identificar la experiencia.
  - 3.2. **Formulario de inscripción en formato PDF** firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad, aceptando la información del tratamiento de datos personales que se derivan de la **participación y apartados correspondientes de consentimiento (Anexo 1)**.
  - 3.3. **Opcionalmente**, podrán presentar **documentación complementaria** sobre la experiencia.
4. Se recomienda que en el caso de que una entidad remita varias experiencias se envíe **un correo electrónico por cada experiencia** en el que se aportarán los dos tipos de documentos indicados: el formulario de inscripción en formato Word (**3.1**) y el mismo formulario firmado en formato PDF (**3.2**).

Se enviará a las entidades participantes un correo electrónico de confirmación de recepción de las experiencias presentadas, así como de la inscripción en la convocatoria.

## 11. Resolución

Una vez cumplido el plazo establecido de presentación se designará un jurado técnico que será presidido por la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor.

El jurado estará compuesto por miembros del Comité Técnico-Científico de la Red, representantes de entidades miembro de la Red, que no hayan presentado ninguna experiencia a esta Convocatoria, y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la soledad.

---

<sup>2</sup> La entidad o entidades cuya solicitud haya sido descartada por este motivo recibirán notificación expresa, pudiendo presentar una solicitud alternativa dentro del plazo establecido en la convocatoria.

El jurado estudiará y llevará a cabo una valoración de todas las experiencias presentadas. Tras la valoración y selección de estas el jurado determinará la/s experiencias/s seleccionada/s para el reconocimiento o mención.

El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las entidades por correo electrónico.

## 12. Reconocimientos

El reconocimiento consistirá en la entrega de un distintivo de mención para aquellas entidades y experiencias más destacadas, de entre las que se hayan inscrito. Los reconocimientos estarán relacionados con los criterios de valoración, pudiendo otorgarse, además, reconocimientos especiales a aquellos aspectos que el jurado considere más destacables. **Ninguno de estos reconocimientos conllevará dotación económica.**

Asimismo, y como visibilización de su labor, las experiencias seleccionadas se publicarán a través de diferentes acciones de difusión como el boletín de la Red, la página web de la Comunidad de Madrid y otras publicaciones.

Las entidades que han presentado una o varias experiencias recibirán un diploma de participación.

Una vez resuelta la convocatoria, se harán oficiales los detalles del acto de entrega de reconocimientos o acto público alternativo que vaya a organizarse, con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

Las entidades reconocidas deberán estar presentes en el acto para el momento de la entrega de reconocimientos a través de una persona que actuará como representante.